

Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 1 de 3

CONTRATO Nº 101-2005.

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ADENDUM DE SALUD DE **SEGUNDO** TERCER **NIVEL** SUSCRITO **ENTRE** INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA **INVERSIONES** S.A. (SOMESINSA) **SERVICIOS** COMAYAGUA. E DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2005.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el señor ARNULFO ANDARA FLORES, mayor de edad, casado, doctor en química y farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0304-1944-00139, con R.T.N. N°03041944001399, en tránsito por esta ciudad y del domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien actúa en condición de Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA), constituida en Instrumento Publico No 30 de fecha 14 de febrero del 2003, autorizada ante los oficios del notario NOCOLAS OCHOA VALLE e inscrita bajo el No1, tomo 8 del Registro de Comerciantes Sociales de la Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua, con RTN de la sociedad 08019003026309 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2005, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición





Un Seguro para Todos con Justicia Social



Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 2 de 3

con que actúa, en cumplimiento del Decreto 84-2004 que contiene Orgánica de Presupuesto específicamente en lo concerniente al Artículo 29 Vigencia Continuada de los Presupuestos, que textualmente establece: cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente de aprobación del presupuesto total del estado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, continuara vigente el correspondiente al año anterior y Decreto Legislativo Nº 140-2014 que contiene la estimación de los Ingresos de la Administración Central para el año 2015, publicado en el mismo Diario Oficial el 18 de diciembre del 2014, que textualmente establece: Artículo 68: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia", que mediante Resolución CI-IHSS N°381/29-12-2014 de fecha 29 de diciembre del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y **TERCER** NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2005, por un período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2015 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del 🔍 mismo, por lo que se modifica la cláusula DECIMA CUARTA la cual se leerá de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA: El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), pudiendo prorrogarse. siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original así como las clausulas nuevas incorporadas en Adendum anterior a este, relacionadas con "Incumplimiento de contrato", "sanción por incumplimiento" "monitoreo y





evaluación del contrato", "suspensión de pagos" y "solución de conflictos" "cláusula

de integridad, según corresponda. SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta,

el doctor ARNULFO ANDARA FLORES, que es cierto todo lo manifestado por el

Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de Un Seguro para Todos con Justicia Social



las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince.

DR. RICHAF DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

DR. ARNULFO ANDARA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION "SOMESINSA"

SOMESINSA

Cc: Interesado

INTERINO

Comisión Interventora Gerencia Administrativa y financiera Auditoria Interna Depto. Presupuesto Auditoría Interna Regional de Comayagua Archivo